

Cuenca

2

1778

1775.13 In 1783.15.

Agencia

Expediente formado à in-  
sola Enclavitud, ò Hermandad  
titulada de San Nazarenos, y  
encl. con. de Religiosos Aguen-  
nos enramados de la Ciu. de  
Cuenca.

Principios

Sobre

Que se declare, q. en la R. Cedula  
de lo de Febrero de 1777 (eng. se pro-  
híbe conuersion á las Procesiones  
de Semana S. Disciplinantes,  
Emplador, ni otros espectaculos,  
no se comprenden los individuos  
de la Enclavitud, q. conuieren en  
Procesion de Viernes S. conuision de  
Nazarenos.

1203

1783

1203. n. 2

Por  
L. Haran.

no  
S. Salazar

t

13

M. P. S.

Cumpliendo con lo que V. M. se sirvió prevenirme en  
su Real Orden de diez de Abril del año <sup>mo</sup> pasado, basado  
à consecuencia de la solicitud interpuesta por el Cav.  
de V. Nicolás de Tolentino, y de mandado de Juan  
Cazarero visto en el Convento de Religiosos de S.  
Agustín, extrañados de esta Ciudad, sobre que se  
viesse declarar, q. la Real Cédula de 10 de Febrero  
del año anterior, prohibitiva de la concurrencia à  
las procesiones de semana santa & Disciplinantes,  
Empalados, y otros Espectáculos semejantes, no se  
tendia à los que concurren con la vestimenta  
de Cazareros à la procesion que concurre la ma-  
ñana del Viernes santo: Devo informar à V. M.  
que el trage de que han usado hasta aora D. N.  
Cazareros se reduce à una túnica Talax, y capote  
de Olandilla morada ceñida con cordón muy  
proprio del día, y preciso Especialm. en lo q. vacan  
las santas Esfigies, y otras insignias, por que la  
ocasion, y penuria de las Calles, ni permite llevarlas  
en otro trage decente, ni sin riesgo de padecer